



## Resolución Ejecutiva Virectoral

Moguegua, 09 de febrero del 2023.

VISTOS: Informe N° 032-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 08 de enero del 2023 por el Área de Planeamiento Estratégico, Informe N° 072-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 30 de enero del 2023 por la Unidad de Gestión de Calidad, Informe N° 004-2023/DIRESA/HRM/05-FRPA-MC emitido el 25 de enero de 2023 por Médico Prestacional de la Unidad de Gestión de Calidad;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento. De la misma forma señala que, los evaluadores internos realizan la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 017-2023-DIRESA-HRM/DE emitida con fecha 08 de febrero del 2023, quien resuelve conformar el conformar el Equipo Institucional de Evaluadores Internos (autoevaluación) del Hospital Regional de Moquegua para el periodo 2023-2024;

Que, mediante Informe N° 072-2023-DIRESA-HRM/05 emitido por Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita aprobación del Plan de Autoevaluación del Hospital Regional de Moquegua – 2023, manteniendo











Moquegua, 09 de febrero del 2023.



como finalidad que el Hospital Regional de Moquegua, cumpla con criterios de estándares de evaluación establecidos, mediante el proceso de autoevaluación correspondiente, desarrollados, en el marco de la mejora continua de la calidad en todo los servicios, orientados a la acreditación nacional;

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE AUTOEVALUACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – 2023", el cual consta de 09 (nueve) folios, que anexado a la presente resolución forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Moquegua, efectúe la difusión, monitoreo, seguimiento y evaluación, aprobado del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (<a href="www.hospitalmoquegua.gob.pe">www.hospitalmoquegua.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO C.M.P. 53129 R.NE. 043740 DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DE JLRV/AL (01) DIRECCION EJECUTIVA (01) ADMINISTRACION (01) PLANEAMIENTO (01) U. CALIDAD (01) ESTADÍSTICA (01) ARCHIVO